



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA PRIMARIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS ESPECTÁCULOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: PA 07/ 2024

Título: Servicios asistencia sanitaria primaria.

Código CPV: 85141000-9 y 33140000-3

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la contratación de los servicios de asistencia sanitaria primaria, durante la celebración de los espectáculos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE,) en sus instalaciones de Avda. Duque de Abrantes, s/núm., 11407 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

Asistencia sanitaria primaria en cada espectáculo de la FREAAE, con presencia de un enfermero en su sala de curas, para la atención al público.

Forma parte de la prestación del servicio el equipamiento con el material sanitario necesario, a cargo del adjudicatario.

La incorporación del personal sanitario dará inicio quince minutos antes del comienzo de cada espectáculo y finalizará, desmontando el operativo, treinta minutos después de su terminación, para dar cobertura así al desalojo de todo el personal asistente.

La asistencia sanitaria primaria contemplará así mismo, la localización de un médico, para el supuesto de que pudiera requerirse, con obligación de presencia inmediata para la atención, tanto al público asistente a los espectáculos como al personal de la plantilla de la FREAAE. Este servicio se prestará veinticuatro horas al día (médico localizado).

La sustitución del personal sanitario, en caso necesario, deberá ser inmediata, debiéndose designar a tal fin, sustituto para cada ocasión.



Junta de Andalucía



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de doce (12) meses, iniciando su periodo de validez en el momento de la suscripción del contrato, concluyendo el próximo mes de septiembre de 2025.

Llegado el momento del vencimiento del contrato ambas partes, de común acuerdo, podrán prorrogar sus efectos por dos anualidades más, una a una.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo total estimado de licitación establecido para el conjunto de los servicios detallados en el presente documento, queda establecido en ocho mil quinientos diez euros (8.510,00 €), más su correspondiente IVA.

Cada licitador deberá facilitar de manera diferenciada:

1. Oferta económica total (doce meses de contratación).
2. Precio unitario servicio/ asistencia a espectáculo, conforme al detalle requerido en el ANEXO I PCP.

Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas, previa conformidad de la facturación emitida, mediante transferencia o pagaré a 60 días.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se establece como único criterio a aplicar a la hora de valorar las ofertas presentadas, el precio.

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación al importe más favorable, puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

El servicio deberá cumplir en todo momento los estándares de calidad establecidos por la FREAAE.

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada.



Junta de Andalucía



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Además y durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

Jerez de la Frontera, agosto de 2024.



Junta de Andalucía